Tiendas de mercaderes en la plaça —

Sobre haber quitado las tiendas de la plaza y el llevarla a la de San Leandro

Ces dondo [illegible] que [illegible] aber permitido esta ciud el trato y comercio que
abia en la plaça principal de santa catalina
donde esta la guerra de muelle de piedra se pasase
al de palo que ay plaça destando el
dho trato se a visto notables y nonbinientes
assi por estar despoblada la dha plaça principal
contenue abitacion de vecinos cosa que des
lustra la autoridad desta ciud y lo que peor es
que los mercaderes de sedas paños y bienes
y otras cosas deste genero por mayor en tienda
publicas venden en las casas que les parece en
partes ocultas y calles que antiguamente
no se a uno a lo ni tenido el dho trato para
remedio de lo qual y que cesen muchos y nonbi
nientes que pudiera espresar conbiene que le
dho trato y comercio [illegible] el dho genero de mercaderes
se buelba a la dha plaça principal y se les
obligue a los dhos mercaderes de los dhos tiendas
publicas las tengan en la dha plaça de sta cata
lina dentro de ella y el que contrabinieren a lo
suso dho o porte paguen seis por ciento de al
cavala de todo lo que bindiere y lo pueda cobrar
el nuevo arrendador que entrare el año [illegible]
y se ponga por espresa condicion en el dho [illegible]
y le comprehenda a los dhos mercaderes [illegible]
pusieren [illegible] de [illegible]
mes de [illegible] 12 [illegible] de [illegible]
mill [illegible]